MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Avda. Dr. Ángel Muzzolon C/ Cerro Cora – Teléf. /Fax: 0497 281 122

RESOLUCION Nº: 12/2014

POR LA CUAL LA HONONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE FUERTE OLIMPO, REUNIDA EN CONCEJO, RESUELVE DECLARAR EN EMERGENCIA DISTRITAL AL MUNICIPIO DE FUERTE OLIMPO.-

Fuerte Olimpo, 3 de marzo de 2014.-

Visto: La imperiosa necesidad de buscar alternativas validas para contrarrestar o enfrentar las intensas lluvias caídas en el distrito de Fuerte Olimpo, de esa forma salvaguardar la integridad de los afectados, previendo eventuales desastres climatológicas, y;

Considerando: Que, dicha situación acaecida en este periodo de tiempo de lluvia, ha perjudicado a varias familias de escasos recursos dentro del distrito de Fuerte Olimpo como Toro Pampa, San Carlos, María Auxiliadora, Pto. Guaraní y las comunidades indígenas que se encuentran dentro de este distrito municipal, dejándolos a su suerte, sin techo y alimentos, y en peores casos incomunicados, ya que los caminos se encuentran totalmente destrozados, inundados, como puentes destruidos a causa de las grandes lluvias registradas que azotan a la zona.-

Que, es facultad de la Institución Municipal (Ejecutivo- Legislativo), ***"la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres"***, como lo establece la carta Orgánica Municipal Nº: 3966/10, en su Capítulo III De las Funciones del artículo 12. Funciones;

Que, la Junta Municipal tiene atribuciones de adoptar medidas para co-ayudar o realizar acciones en casos como ésta, y dar participación directa a los estamentos del gobierno nacional, departamental, para la formulación y ejecución de soluciones urgentes.

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE FUERTE OLIMPO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°: Declarar Emergencia Distrital al Municipio de Fuerte Olimpo, debido a las constantes lluvias caídas en la zona, afectando a gran parte de la zona urbana y rural, de este municipio.-

Art. 2°: Comunicar al Gobierno Central y Departamental, y los estamentos correspondientes del Estado, para una pronta atención y solución a la problemática presentada.-

Art. 3°: Comunicar al Ejecutivo Municipal y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE FUERTE OLIMPO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Lic. Anselmo González Trinidad
Secretaria H.J.M.

Felipe Franco López
Vice/ Presidente H.J.M.

Téngase por Resolución, publíquese, comuníquese y cumplido archívese.-

Virgilio Ocampos Fernández
Secretario General

Sergio R. Cuellar Irala
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL